

## ADENDA No 1

### PROCESO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA No. 008 de 2016

**Objeto: LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca, se permite informar a los invitados al proceso de selección invitación por lista corta 008 de 2016, que teniendo en cuenta las observaciones formuladas a las reglas de participación y con el fin de garantizar el cumplimiento del deber de selección objetiva, se considera procedente ajustar la Invitación por lista corta así:

1. Se modifica el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 1.1. el cual quedará así:

1,1	Camioneta Tipo Van	<p>El vehículo deberá cumplir con las siguientes características mínimas:</p> <p>Capacidad de 1400 kg de carga mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Combustible Diesel, Cilindraje 1968 CC</li> <li>□ Potencia: 120@3.500 (HP@rpm)</li> <li>□ Torque: 32@2.000 (kg.m@rpm)</li> <li>□ Motor/ Tracción: Delantero Transversal- Delantera</li> <li>□ Frenos: Tipo hidráulico con ABS. Discos adelante, tambor atrás.</li> <li>□ Largo: 4899 MM</li> <li>□ Ancho sin Espejos: 1956 MM</li> <li>□ Ancho con Espejos: N/D</li> <li>□ Alto: 1971 MM</li> <li>□ Distancia entre ejes: 3498 MM</li> <li>□ Baúl: N/D</li> <li>□ Tanque de Combustible: 80 Lts</li> <li>□ Peso: N/D</li> <li>□ Capacidad de Carga: 1294 Kilogramos</li> <li>□ Aire acondicionado: Manual</li> <li>□ Alerta de Luces Encendidas: N/D</li> <li>□ Asientos Delanteros: Con ajuste en altura (Solo Conductor)</li> <li>□ Asientos Traseros: No tiene</li> <li>□ Tapizados: Tela</li> <li>□ Cierre de puertas: Manual</li> <li>□ Vidrios (DEL-TRAS): Eléctricos No Tiene</li> <li>□ Espejos Exteriores: Eléctricos</li> <li>□ Antideslumbrante: Manual</li> <li>□ Computadora de Abordo: SI</li> <li>□ Dirección Asistida: Hidráulica</li> <li>□ Rines: Acero con tapacubos</li> <li>□ Limpia brisas Posterior: SI</li> <li>□ Techo Solar: No Tiene</li> <li>□ Timón: Con ajuste en profundidad</li> <li>□ Radio: SI</li> <li>□ Asistente para arranque en pendientes</li> </ul>
-----	--------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Modelo: 2016 cero (0) kilómetros</li> <li>□ Peso bruto vehicular: 3500 kg</li> <li>□ Tercer Stop: SI</li> <li>□ Auto bloqueo de puertas con velocidad: SI</li> <li>□ Control de Estabilidad: SI</li> </ul> <p><b>EL VEHÍCULO DEBE ENTREGARSE CON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Kit de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte:</li> <li>Extintor de cinco (5) libras, un gato con capacidad de levante del vehículo</li> <li>Palanca de gato</li> <li>Llave de pernos</li> <li>Banderolas de seguridad</li> <li>Destornillador de estrella</li> <li>Destornillador de pala</li> <li>Chaleco reflectivo</li> <li>Tacos</li> <li>Lámpara para conectar a la batería</li> <li>Toma corriente conectada a la batería</li> <li>Botiquín de primeros auxilios con sus implementos</li> <li>Cables de iniciar</li> <li>Linterna provista con baterías</li> <li>Soga de arrastre</li> <li>· Las herramientas deben ser en cromo-vanadium, con excepción de las originales del vehículo.</li> <li>- Asumir los impuestos nacionales y departamentales, gastos de matrícula, traspaso y demás gastos de trámite causados por la compra en general del vehículo para garantizar su adecuada operación y circulación.</li> <li>- <b><u>Realizar una capacitación técnica debidamente certificada, en pequeñas reparaciones del vehículo, para mínimo un (1) conductor. Capacitación que debe ser realizada en Bogotá D.C.</u></b></li> <li>- Incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo y un manual de partes del vehículo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).</li> </ul>
--	--

2. Se modifica el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.1. el cual quedará así:

2,1	Geófono electrónico con sensor de campana	<p>El geófono electrónico con sensor de campana debe incluir: Unidad central, auriculares, sensor de mano para contacto directo con la tubería y 3 varillas para extensión, micrófono de piso tipo campana con sensor flotado y trípode en contacto con el suelo y las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <b><u>Sensibilidad de 20 V/g</u></b></li> <li>· <b><u>Rango de frecuencia 10 Hz a 5 kHz</u></b></li> </ul>
-----	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li><u>Alimentación con baterías recargables de NiMH</u></li> <li><u>Carcasa de plástico resistente al viento</u></li> <li><u>Comunicación inalámbrica de 2,4 GHz con potencia de salida de 5dBm / 3,1 mW</u></li> <li><u>Rango de comunicación de 6 metros</u></li> <li><u>Unidad de control con display numérico y gráfico.</u></li> <li><u>Control de filtro, hasta 36 filtros posibles</u></li> </ul>
--	--

3. Se modifica el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.4. el cual quedará así:

2,4	Inversor para corriente alterna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Voltaje de entrada: 12V (11 - 15V)</li> <li><u>Voltaje de salida: 120 +/- 10 V%</u></li> <li><u>Frecuencia de salida: 60 +/- 3 Hz</u></li> <li>Voltaje sin consumo: 190 V +/- 10%</li> <li>Voltaje salida USB: 5V a 2100mA</li> <li>Potencia: 1500W</li> <li>Potencia de pico: 3000W</li> <li>Onda de salida: Onda sinusoidal modificada</li> <li>Eficiencia: &gt;80%</li> <li>Alarma bajo voltaje: 10,2 - 10,8V</li> <li>Apagado por bajo voltaje: 9,2 - 9,8V</li> <li>Apagado por alto voltaje: 15 - 16V</li> <li>Apagado por alto consumo: 1800-1950W</li> <li>Fusibles: 30 A x 6</li> <li>Temperatura de funcionamiento: 5-35°C</li> <li>Refrigeración: Ventilador</li> <li>Dimensiones: 26 x 17 x 7 cm</li> </ul>
-----	---------------------------------	---

4. Se modifica el numeral 2.1 ALCANCE, ítem 2.5. el cual quedará así:

2,5	Datalogger	<p><u>Registrador de datos, con 2 transductores integrados para medir presión y 1 canal digital para medición de caudal, con las siguientes características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Conexión con la PC para programación del equipo vía USB</u></li> <li><u>Memoria de 2Gb para 500 millones de registros</u></li> <li><u>Descarga de datos vía local mediante cable USB directo a la PC y transmisión de datos vía GPRS</u></li> <li><u>Ánálisis del comportamiento de la red con valores máximos, mínimos y promedios diarios.</u></li> </ul>	3
-----	------------	--	---

5. Se modifica el numeral 2.2 GARANTÍA DEL CAMIÓN CON FURGÓN: el cual quedará así:

**2.2 GARANTÍA DEL VEHÍCULO:** EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser por un plazo de dos (2) años o 50.000 kilómetros contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.



6. Se modifica el numeral 2.4 GASTOS DE MATRÍCULA: el cual quedará así:

**2.4 GASTOS DE MATRÍCULA: EL CONTRATISTA** deberá entregar con el vehículo lo siguiente:

- Matrícula Pública (En las oficinas de Transito del Departamento de Cundinamarca)
- SOAT

7. Se modifica el numeral 2.9, FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

**FORMA DE PAGO:** Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al contratista de la siguiente forma:

1) **Un primer Pago** por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$183.995.702,69) a la entrega, dotación de los equipos objeto del presente proceso contractual.

2) **Un segundo pago** por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$201.111.582,01) a la entrega del Vehículo Camioneta tipo Van en las instalaciones de LA EMPRESA debidamente matriculado, con SOAT y con la instalación de los equipos ya entregados.

3) **Un pago final** correspondiente al CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.789.698,30) previa, certificación de capacitación técnica en el manejo y operación de los equipos al personal designado por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP y a la liquidación del contrato.

8. Se modifica el numeral 4.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP, el cual quedará así:

#### 4.1.6 Registro Único de Proponentes - RUP

Será facultativo del proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

En el evento en que se presente el RUP, este deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas,

En el evento en el que no se presente el RUP, el proponente deberá presentar sus estados financieros actualizados aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015.

**NOTA 1:** En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- a. Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015.
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

9. se modifica el numeral 4.2 Documentos de contenido financiero, el cual quedará así:

#### **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.**

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los **Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015**. Esta información que deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento; b) Índice de Liquidez; c) Capital de trabajo; d) Capacidad Organizacional.

10. Se modifica el numeral 6.4 Causales de rechazo, suprimiendo los subnumerales 21, 25 y 26, el cual quedará así:

#### **6.4 CAUSALES DE RECHAZO**

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente invitación pública.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO 06) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total o unitarios superiores al 100% del presupuesto oficial estimado.

5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asocialiva, se encuentre(n) incuso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las reglas de participación de la invitación.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incuso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
14. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de selección.
15. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las reglas de participación de la invitación.
16. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
18. Cuando el proponente en el documento de forma asocialiva no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
19. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
20. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
21. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

22. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
23. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las reglas de participación de la invitación.
24. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

11. Se modifica el numeral 4.3.1 **Experiencia Habilitante Específica del Proponente.** (Formato 7), el cual quedará así:

#### 4.3.1 Experiencia Habilitante Específica del Proponente. (Formato 7)

"Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en el **SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS** con la ejecución de **MINIMO DOS (02) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción en los últimos **doce (12) años**, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE**, expresado en SMMLV.

2. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en suministro de mínimo un (1) vehículo para detección de fugas no perceptibles en los sistemas de acueducto.

3. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en el **suministro de equipos** para realizar el apoyo técnico en la detección de fugas no perceptibles en los sistemas de acueducto".

12. Se modifica el numeral 4.3.2 **REPRESENTACION DE LA MARCA EN COLOMBIA**, el cual quedará así:

**4.3.2 REPRESENTACION DE LA MARCA EN COLOMBIA:** El proponente deberá presentar en su propuesta una certificación expedida por el fabricante, o su representante en Colombia o Registro de la Marca en Colombia expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde conste una permanencia de la marca en Colombia mínima de cinco (5) años con antelación a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación debe haber sido expedida con fecha no superior a tres (03) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.

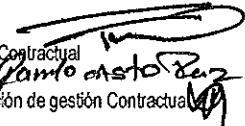
13. Se modifica el numeral 7 **Cronograma del proceso de selección**, el cual quedará así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	22 de noviembre de 2016	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 22 al 24 de noviembre de 2016	Al correo <a href="mailto:contratacion@epc.com.co">contratacion@epc.com.co</a>
Termino para responder observaciones	25 de noviembre de 2016	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Termino para presentación de Propuestas	Del 22 al 30 de noviembre de 2016	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	30 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2016	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	2 de diciembre 2016	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 5 al 7 de diciembre de 2016	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	9 de diciembre de 2016. De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.)	Página web de LA EMPRESA <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2016.

  
**ORIGINAL FIRMADA**  
**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
 Secretaría de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual  
 Vo. Bo. José camilo Castro Ruiz. Subgerente de Operaciones   
 Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual 